Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Junta Municipal

RESOLUCIÓN Nº 29/19 H.J.M.

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANÁ APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CON MODIFICACIONES Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 PARA LA ADQUISICION DE TERRENO.-

Santa Fe del Paraná, 12 de AGOSTO de 2.019.-

VISTO: La nota recibida de la Intendencia Municipal dando cumplimientos a las disposiciones legales que rigen en la materia, en la que solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la Autorización para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2019 "Adquisición de Terreno" y que fuera remitido a la Comisión Especial que fue creado para acompañar a la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto "; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la Sesión Extraordinaria de la Junta Municipal de fecha 12 de agosto de 2019, la plenaria ha tratado el Dictamen de ambas comisiones de referencia de la solicitud de aprobación, y considerando que, el Pliego de Bases y Condiciones presentado por la Intendencia Municipal se halla elaborado conforme al Pliego Estándar de Concurso de Ofertas para la Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios 10ma.. Versión, según Resolución DNCP N° 2015 de fecha 31 de mayo de 2019 preparados por la Dirección General de Contrataciones Públicas.----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ MESA DE ENTRADA Recibido por: Mercedes Silva Fecha: 20/08/19 Hora: 09:33 Firma:

Que, en ese sentido, en dicha sesión extraordinaria del 12 de agosto del corriente año, se ha dado lugar al tratamiento de dicho dictamen, siendo ampliamente debatido en el plenario de la Junta, resolviéndose por unanimidad del pleno presente, la APROBACION con MODIFICACIONES del presente Pliego de Bases y Condiciones, debiendo el Ejecutivo Municipal ajustar el presente Pliego de Bases conforme a lo resuelto por ésta Corporación Legislativa.----------

Que, la mencionada determinación se ha tomado en cumplimiento de las facultades que le corresponden a la Junta Municipal estatuidos en el Art. 213 de la Ley Orgánica Municipal que literalmente establece: "La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, **modificar** o rechazar el pliego de Bases y Condiciones".----------

Que, fundadas en las disposiciones del Art. 36 inc. b) de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", la Junta Municipal ha llegado a la conclusión que corresponde aprobar con modificación el dictamen referente al PBC en cuestión.----------

POR TANTO, fundado en las disposiciones del Art. 36 inc. B de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal", LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA,

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARÍA Junta Municipal

Miguel A. Ortiz Pezoa
Secretario Gral. JM

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ PRESIDENCIA Junta Municipal

Gilson Barwaldt Vorpagel
Presidente JM

RESOLUCIÓN Nº 29/19 H.J.M.

RESUELVE:

Art.1°: **APROBAR** con MODIFICACIONES el Pliego de Bases y Condiciones según el dictamen de referencia, Debiendo consignarse la presente modificación: **"se refiere en la sección III Suministros requeridos Punto 1 Especificaciones Técnicas 1.2 Fundamentaciones: que debe decir de la siguiente manera: La licitación tiene por objeto la compra de un terreno para la municipalidad de Santa Fe del Paraná, en respuesta a la necesidad de ampliar el centro urbano de la ciudad de Santa Fe en vista a que se encuentra totalmente rodeado de grandes plantaciones agrícola que será vendido en forma preferencial a los ciudadanos de este Distrito que no cuenten con inmuebles propio en el centro urbano de esta ciudad "** y Autorizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N°03/2019 para la Adquisición de Terreno con recursos provenientes de los Royalties y Compensaciones, de conformidad al exordio de la presente Resolución.----------

Art.2°: **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, remitir a donde corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARÍA Junta Municipal

Miguel A. Ortiz Pezoa
Secretario Gral. JM

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ PRESIDENCIA Junta Municipal

Gilson Barwaldt Vorpagel
Presidente JM

MUNICIPALIDAD
DE SANTA FE DEL PARANÁ
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Hersan Da Silva
Fecha: 20.08.19
Hora: 9:33
Firma:

Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 220/19. I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA LCO N° 03/2019 ID 364358 ADQUISICIÓN DE TERRENO CON RECURSOS DE ROYALTIES DEL EJERCICIO 2019.-

Santa Fe del Paraná, 23 de agosto de 2019.-

VISTA: La necesidad de proceder a la ADQUISICIÓN DE TERRENO a ser financiadas con Recursos de Royalties.-

CONSIDERANDO: Que, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal para dicha contratación, la Unidad Operativa de Contratación aconseja a la Intendencia Municipal *proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. "b"), y el Decreto Nº 21909/2003;

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Arts. 16 Inc. b), establece que se realizará a través del procedimiento de Concurso de ofertas aquellas contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANAEN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para la ADQUISICIÓN DE TERRENO.-

Art. 2°.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, la ejecución y los trámites y procedimientos necesarios para la ADQUISICIÓN DE TERRENO a ser financiadas con recursos de Royalties.-

Art. 3°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA – SECRETARIA GENERAL

Lic. Gisell Soares N.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA – INTENDENCIA

Joaquin Lopez Matheu
Intendente Municipal